

GOBIERNO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 13 de Noviembre de 1974

VISTO: El proyecto de reformas a la estructura orgánica de la Municipalidad, presentado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer el funcionamiento interno de la administración acorde con las funciones específicas y de dependencia orgánica de cada oficina.

Que a tal efecto se preve la creación de departamentos, divisiones y / secciones que por su importancia corresponden ser categorizadas.

Que es conveniente actualizar la disposición orgánica de la Municipalidad a fin de que el ascenso de cada agente sea considerado dentro de una carrera administrativa.--

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- APROBAR las reformas a la Estructura Orgánica presentadas por el Departamento Ejecutivo, realizadas sobre el Decreto N° 119/73 y sobre los siguientes artículos:

Artículo 12º Inc. e) Elevar a nivel de Departamento la división Inspección General, dependiendo de la Secretaría de Gobierno Municipal, como apartado 4.--

Artículo 12º Inc. e), apartado 7: Elevar a nivel de división la Sección Liquidaciones como apartado 10 del inciso d).--

Artículo 12º Agregar al inciso d) y como apartado 10 la creación de la división Mantenimiento, dependiendo del Departamento Obras y Servicios Públicos.--

Artículo 12º Inc. e) Apartado 1: Se suprime la sección Tierras por no cumplir funciones como tal en la Municipalidad.--

Artículo 12º Inc. d) Se agrega como apartado 11 la creación de la Sección Promoción y Asistencia Social, dependiendo de la División Despacho.--

Artículo 12º Inc. e) Se agrega como apartado 12 la Sección Abastecimiento Urbano, dependiendo de Contaduría General.--

Artículo 12º Inc. e) Se agrega como apartado 13 la Sección Supervisión de Servicios Públicos, dependiendo de la División Servicios Públicos.--

Artículo 12º Inc. e) Se crea como apartado 14 la Sección Supervisión de Obras dependiendo de la División Obras Públicas y Privadas.--

Artículo 12º Inc. e) Se crean como apartado 15 la Sección Albañilería y Pinturería, apartado 16 la Sección Carpintería, apartado 17 la Sección Electricidad, apartado 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GÓMEZ
A/C de la Dirección

///...

GOBIERNO NACIONAL DE LA TIERRA
DE LA ANTARTIDA E ISLAS
DEL OCEANO ATLANTICO SUD

MUNICIPIO MUNICIPAL DE USHUAIA

///

Sección Herrería y apartado 19 Sección Mecánica todas dependiendo de la División
Mantenimiento.--

Artículo 12° Inc. a) Se eleva a nivel de División y como apartado 11 la Sección
Carpintería y apartado 12 a la Sección Habilitación Comercial, dependiendo del Departa-
mento Inspección General.--

Artículo 12° Inc. e) Se reforma la denominación de la Sección Archivo y Biblioteca
apartado 3, por Sección Centro de Documentación y Biblioteca.--

Artículo 12° Inc. f) Se agrega a la denominación de la Sección Deportes y Cultura
la de Turismo.--

Artículo 13° Inc. a) Se deja sin efecto la dependencia de Asesoría Letrada de la Se-
cción de Gobiernos, pasando a depender de la Intendencia conjuntamente con Coor-
dinación General.--

Artículo 13° Inc. b) Se agrega como apartado 1 la División Bromatología e Higiene.--

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Orde-
nanza.--

ARTICULO 3°.- Revóquese toda disposición que se oponga a lo establecido en la presen-
te Ordenanza.--

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Dése al
Secretaría Oficial del Territorio; Cumplido, ARCHIVASE.--


ORDENANZA N° 46/74.-

PARA EFECTOS EXTRAORDINARIA DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y CUATRO.-----

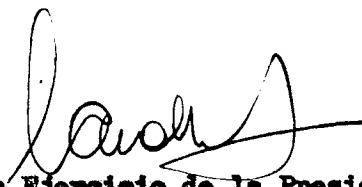


DOMINGO MAZZAFERRO
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SUSANA GOMEZ
A/C de la Dirección



En Ejercicio de la Presidencia
HORACIO SANDOVAL
VICEPRESIDENTE 2°

*Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur*

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA , 28 de Noviembre de 1974.-

VISTO: La ordenanza N° 46/74, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho cuerpo Legal se aprueba las reformas a la estructura Orgánica de este Departamento Ejecutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 46/74 por la cuál se aprueban las reformas a la estructura Orgánica de este Departamento Ejecutivo .

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos .

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 91 / 74.-

Calvo
LAURENZA

Torales
TORALES

ES COPIA FIEL

Calvo
ORDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia